



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 732-2018-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintiocho de junio del  
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ del 05 de noviembre del 2010, por el que se aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen de la Actividad Privada"; Informe Técnico N° 504-2018-PERS-UAF-GAD-SJGU/PJ, del 25 de junio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ se aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", documento normativo que establece los lineamientos necesarios que permitan a éste Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

**Tercero.-** A este respecto, el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ, establece que las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, son autorizados en los distritos judiciales por la Presidencia de Corte y debe señalarse la vigencia de la encargatura;

**Cuarto.-** Asimismo en el numeral 7.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que las encargaturas se realizarán teniendo en cuenta la formación profesional establecida en el Manual de Perfiles de Puestos de Trabajo de los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada;





**Quinto.-** En tal sentido, mediante Informe Técnico N° 504-2018-PERS-UAF-CSJGU/PJ, de fecha 25 de junio del 2018, la Coordinación de Personal de la Unidad Administrativa y de Finanzas, sustenta la viabilidad para autorizar las encargaturas de algunos servidores administrativos, señalando, además, que los servidores propuestos cumplen con el perfil mínimo requerido en el Manual de "Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial Sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ, de fecha 28 de junio del 2013;

**Sexto.-** Al respecto, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

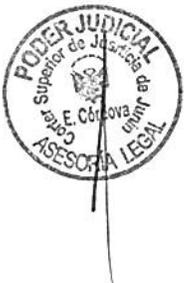


**Séptimo.-** Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar las encargaturas, antes propuestas;

**Octavo.-** En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ENCARGATURA,** de la servidora **ANA MARÍA SANCHEZ CASTAÑEDA** (Asistente Administrativo II) como Analista II (e) en la Oficina de la Presidencia, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación del servidor Edilberto Córdova Valencia en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, b) Hasta el 31 de diciembre del 2018, o c) Se disponga lo contrario.





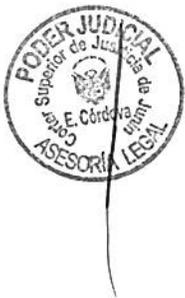
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **GABRIELA VICTORIA ASTUCURI ALARCON** (Asistente Administrativo I) como Asistente Administrativo II (e) de la Unidad de Servicios Judiciales, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de la servidora Ana María Sánchez Castañeda como Analista II (e), b) Hasta el 31 de diciembre del 2018, o c) Se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la ENCARGATURA**, del servidor **VICTOR HUGO CALDERON SEGUIL** (Auxiliar Administrativo I) como Asistente Administrativo I (e) en la Unidad de Servicios Judiciales, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de la servidora Gabriela Victoria Astucuri Alarcón como Asistente Administrativo II (e), b) Hasta el 31 de diciembre del 2018, o c) Se disponga lo contrario.



**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **MILAGROS GRACIELA HUAMANCAJA VILCHEZ** (Auxiliar Judicial) como Asistente Administrativo II (e) en la Unidad de Servicios Judiciales, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación del servidor Raúl Santos Flores en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Servicios Judiciales y Recaudación, b) Hasta el 31 de diciembre del 2018, o c) Se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR la ENCARGATURA**, del servidor **NELSON HUGO ROMERO MACHUCA** (Auxiliar Judicial) como Asistente Administrativo I (e) en el Archivo Central de la Unidad de Servicios Judiciales, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la señora Susan Vilchez Domínguez en el cargo de confianza de Coordinador I del Archivo Central, b) Hasta el 31 de diciembre del 2018, o c) Se disponga lo contrario.



**ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR la ENCARGATURA**, del servidor **HENRY GEORGES URIBE ZEVALLOS** (Auxiliar Administrativo I) como Asistente Administrativo I (e) en la Coordinación de Informática, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación del servidor José



Acosta Velarde como Coordinador I del área de Estadística, b) Hasta el 31 de diciembre del 2018, o c) Se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **BELINDA CERRÓN PAYANO** (Auxiliar Administrativo II) como Cajero I (e) de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora Hody Sarvia Lázaro Pecho en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Contabilidad, b) Hasta el 31 de diciembre del 2018, o c) Se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO OCTAVO.- AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **MARÍA DEL PILAR BERROCAL FLORES** (Asistente Judicial) como Asistente Administrativo II (e) en la Coordinación de Personal, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora Judith Elizabeth Ramírez Gozar en el cargo de confianza de Coordinador I del Módulo Laboral, b) Hasta el 31 de diciembre del 2018, o c) Se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO NOVENO.- AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **FRANCESCA GIULINA BAROLO HUAMÁN** (Asistente Judicial) como Asistente Administrativo II (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con efectividad al primero de julio del dos mil dieciocho, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora María Elena Aquino Ojeda, en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Trámite Documentario, b) Hasta el 31 de diciembre del 2018, o c) Se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN